CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: 20 de mayo de 2025.

En Desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, presenta el estudio previo para la Contratación de "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"de conformidad con las reglas y parametrons establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1 Indicar la relación del objeto a contratar con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Gerencia Departamental Colegiada Tolima para la vigencia 2025 se estableció la necesidad de contratar la compra, el servicio de recarga y mantenimiento de extintores para la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Tolima; el gasto se encuentra descrito bajo los códigos UNSPCSC 46191601 suministro de un sistema de extinción de incendios, UNSPCSC 46191601 Base para extintores de fuego y código UNSPCSC 72101516 Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.

El plan de compras se puede consultar en el link:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanMangement/index

lanned Acquisitions

Planned acquisitions (18)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
-	Descripción	-	-	-	-	-	-
15101506	Suministro de Gasolina para vehículo de la Gerencia	February	February	1 Month(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	3.000.000 COP
80161801	Alquiler Servicio de Fotocopiadora	February	February	11 Month(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	10.000.000 COP

1.2 Necesidad que se pretende satisfacer

La Contraloría General de la República, es un órgano de control de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

Con la finalidad de que la Contraloría General de la República, tuviera presencia en todo el territorio nacional, fueron creadas las Gerencias Departamentales Colegiadas, cuyo propósito principal es desconcentrar el control y vigilancia fiscal a los recursos en los territorios nacionales bajo la dirección del Contralor General de la República.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2025 según el certificado de Disponibilidad Presupuestal N. .79725 del 10 de Abril de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República, según rubro A-02-02-02-008-

007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)., por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($2.401.420) M/CTE.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmyramire	MARIA YANETH RAMIREZ VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	10/04/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	79725	Fecha Registro:	2025-04-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.401.420,00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual.:	2.401.420,00	Saldo x Comprometer:	2.401.420,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	77325	Fecha Registro:	2025-04-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
028 TOLIMA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	CSF						
					Total:	2.401.420,00	0.00	2.401.420,00	2.401.420,00	0,00

Objeto:	mantenimiento y recarga extintores GERENCIA TOLIMA

Con el fin de satisfacer esta necesidad indispensable es necesario suscribir un contrato de compra, servicio de recarga y mantenimiento de extintores con persona natural o jurídica, que el objeto social del oferente permita la actividad que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive solvente el requerimiento anterior, de tal forma que los servicios sean prestados de manera ininterrumpida con el fin de garantizar el desarrollo de los procesos misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

2.1.1 Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

A continuación, se detallan los servicios materia del contrato de prestación de servicios y de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4619	Protección contra incendios	461916	Equipo contra incendios	46191601	Extintores

46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4619	Protección contra incendios	461916	Equipo contra incendios	46191618	Base para extintores de fuego
72	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

2.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

A continuación, se enuncia la descripción del servicio requerido por la Gerencia Departamental y las condiciones técnicas mínimas para el suministro de este:

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se lleve a cabo el servicio de recarga, mantenimiento y suministro de extintores tal como lo establece el objeto del contrato; Es necesario dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo pactado y con las siguientes especificaciones técnicas:

Ref. Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Extintores Co2 de 10 Lb (NUEVO)	unidad	2
2	Base de piso para extintor Co2 10 lb	unidad	2
3	Señalización para extintor Co2	unidad	2
4	Recarga y mantenimiento extintores ABC de 20 Lb	unidad	9
5	Recarga y mantenimiento extintores ABC de 10 Lb	unidad	2
6	Recarga y mantenimiento extintores Solkaflam de 3,700 g	unidad	8
7	Recarga y mantenimiento extintores agua presión de 2.5 gls	unidad	2
8	Mantenimiento de extintores Co2 de 10 Lb	unidad	2

El servicio debe ser prestado con las siguientes condiciones:

Para la ejecución del contrato se requiere:

1. Una firma especializada en venta, recarga y mantenimiento de extintores que cumpla con los requerimientos técnicos, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana Icontec 3808, que trata sobre los talleres de recarga y mantenimiento para extintores.

2. Los extintores deberán contar con las especificaciones técnicas de fabricación, relacionadas en una la ficha técnica, material químico de acuerdo con las normas nacionales e internacionales existentes.

3. Los extintores deben contar con la señalización genérica. 4. Portar cada extintor con la etiqueta o calcomanía que incluya como mínimo la siguiente información: Clase de químico o agente extintor, instrucciones de manejo correcto, clase de incendio en que puede usarse, fecha de recarga, fecha de vencimiento o nueva recarga, fecha de prueba hidrostática. CARACTERISTICAS TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE EXTINTORES 1. Certificación Personal Operativo: El oferente debe adjuntar con la propuesta la certificación firmada por el represente legal de la empresa o apoderado (en caso de ser persona jurídica) o por la persona natural proponente indicando que cuenta con personal operativo altamente calificado y actualizado en las normas de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo para garantizar la ejecución del contrato. 2. Certificación suscrita por el representante Legal en el cual manifiesta que da cumplimiento de legislación aplicable en términos de SST. 3. Certificación suscrita por el representante Legal Cumplimiento en el cual manifiesta que da cumplimiento de legislación ambiental aplicable - Preferiblemente Certificación del SGA con ISO 14001 y en ISO 9001. 4. Garantía Técnica**:** El oferente debe allegar junto con la presentación de la oferta, compromiso en el cual manifieste expresamente que: Otorga garantía de los equipos por el tiempo total de un (01) año el cual es el recomendado para realizar a siguiente recarga según norma: (NFPA 10, última edición). Así mismo, los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.	
Plazo	El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de cinco (05) días contados desde el perfeccionamiento del contrato (tales como la publicación en el SECOP de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, expedición del registro presupuestal y acta de inicio)
Lugar de Ejecución y/o entrega	El Servicio deberá ser prestado en las oficinas donde funciona la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, calle 14 N°.3A-34 Centro de Ibagué Tolima.
Valor del contrato / Presupuesto oficial	El valor del contrato será de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($2.401.420) M/CTE. Nota: El valor del contrato corresponde al valor previamente definido por la Entidad a monto agotable, por lo que se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
Forma y Requisitos de pago	El valor total del contrato será cancelado al contratista, en un único pago, una vez recibido los elementos y realizadas las recargas a satisfacción por parte del supervisor, quien entregará el respectivo informe junto con la totalidad de los documentos requeridos para tal efecto a la oficina de Recurso Financieros de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, previa presentación de los siguientes documentos:

	• Factura electrónica y/o documento equivalente, la cual debe ser legalizada junto con el soporte (informe de control) y los soportes de pago de seguridad social (planillas) • Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del correspondiente mes de prestación del servicio. En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, del correspondiente mes de prestación del servicio. Para cada uno de los pagos se deberá contar con la previa certificación y/o Acta de recibido a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor designado. *De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura y/o cuenta de cobro, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento de la factura electrónica en el aplicativo SIIF nación, conforme a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Recepción factura electrónica al enlace : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* El procedimiento para el registro de las facturas en el SIIF Nación y en las **notas y/o observaciones** redirigirla al PCI 26-01-01 de la siguiente manera: #$PCI; DATOSCONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$ Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago Anticipado". El contratista deberá acreditar ante la Contraloría General de la República si es "Gran Contribuyente", "Autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla. Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si se tratare de una micro, pequeña o mediana empresa, el pago deberá realizarse dentro de los 60 días calendario,

	siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con el artículo 12 de la ley 2024 de 2020.
Vigilancia y Supervisión	La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del directivo o ejecutivo que designe el Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero de 2015, modificada parcialmente por la Resolución Organizacional No. 0718 del 4 de septiembre de 2019. En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero de 2015, el Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República. En caso de que haya reemplazo del funcionario, la función de supervisión no sufrirá solución de continuidad, por cuanto la designación se realiza sobre la nominación del cargo, caso tal, que el nuevo funcionario continuara con esta.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe de entrega y los

documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.

- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Realizar y entregar las recargas de los bienes de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos a la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, objeto de la compra, recarga y mantenimiento de manera oportuna dentro del plazo pactado.

- Garantizar el cumplimiento de especificaciones técnicas y calidad de materiales.

- Ejecutar el objeto del contrato, en los plazos establecidos, en las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con su propuesta.

- Entregar los bienes cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos en el Estatuto del consumidor, así mismo entregar elementos originales y nuevos.

- Contar con la disponibilidad de productos en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

- Reemplazar los elementos objeto de compra en caso de daños ocasionados en el empaque, traslado, descargue o que presenten defecto en su fabricación, en un tiempo no superior a tres (3) días calendario, contados a partir de la notificación del supervisor del contrato al contratista.

- Asumir el costo del transporte, empaque, embalaje y demás costos en los que sea necesario incurrir para suministrar los elementos solicitados.

- Aceptar las recomendaciones efectuadas por la Entidad a través del Supervisor del contrato con el fin de optimizar el suministro contratado.

- Mantener durante la vigencia del contrato los precios estipulados en la propuesta.

- El Contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier obstáculo o inconvenientes que se presente en la ejecución del contrato.

- Poner en conocimiento de la entidad, cualquier situación irregular que se presente o requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la entidad.

- Cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y dotar a su personal de los elementos óptimos necesarios para la prestación adecuada del servicio; según las normas vigentes.

- El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos; todo lo cual debe de realizarlos a su propio nombre, cuenta y riesgo sin que la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Tolima adquiera responsabilidad solidaria alguna por dichos actos; por lo anterior el contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios, salarios, horas extras, dominicales y festivos,

recargo nocturno, indemnizaciones, y las demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la ley 100/93 que se causen durante la ejecución del contrato según la modalidad de vinculación.

- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.
- Disponer de infraestructura logística y operativa que le permita obtener, despachar, transportar y distribuir los elementos requeridos por la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, dentro del término establecido por el Supervisor del Contrato.
- Presentar la correspondiente factura o documento equivalente, junto con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
- Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación o daños a terceros con motivo de la ejecución del contrato.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y a la autoridad competente, si ello ocurriere.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES A CARGO DE LA CGR

Las obligaciones a cargo de la **CGR** son las siguientes:

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los insumos en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos suministrados a la Entidad.
- Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, convoca a las MIPYMES LOCALES, que su domicilio principal este en el Municipio de Ibagué Departamento del Tolima, con mínimo un (1) año de existencia, a manifestar interés en participar en el presente proceso de

selección, manifestación que deberá realizarse dentro de la oportunidad señalada en el cronograma. El interesado en manifestar interés deberá adjuntar junto con su manifestación, los documentos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo de Contrato	Contrato de Servicio

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Modalidad de selección que se aplicará para la presente contratación: Mínima Cuantía	La modalidad de selección aplicable para la presente contratación será de mínima cuantía, en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($2.401.420) M/CTE, no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, que para la presente vigencia es de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($120.997.500) Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 2.2.1.1.1.4.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3., 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4., Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente; Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan. La reglamentación establecida en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en lo atinente a la modificación de la "Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015" aplica a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Los precios Unitarios de la prestación del servicio a contratar se basan en los precios actuales del mercado, tomando como marco de referencia la cotización solicitada a YHUNOA de acuerdo con lo requerido por la entidad y con el análisis de la única cotización presentada a la Entidad, el cual arrojó los siguientes datos:

					YHUNOA			
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	unidad medida	Cantidad	VR UNITARIO REFERENCIA	VR UNITARIO * UND	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	46191601	Extintores Co2 de 10 Lb (NUEVO)	Unidad	2	$330.000	$660.000	$125.400	$785.400
2	46191618	Base de piso para extintor Co2 10 lb	Unidad	2	$20.000	$40.000	$7.600	$47.600
3	46191618	Señalización para extintor Co2	Unidad	2	$4.000	$8.000	$1.520	$9.520
4	72101516	Recarga y mantenimiento extintores ABC de 20 Lb	Unidad	9	$20.000	$180.000	$34.200	$214.200
5	72101516	Recarga y mantenimiento extintores ABC de 10 Lb	Unidad	2	$15.000	$30.000	$5.700	$35.700
6	72101516	Recarga y mantenimiento extintores Solkaflam de 3,700 g	Unidad	8	$120.000	$960.000	$182.400	$1.142.400
7	72101516	Recarga y mantenimiento extintores agua presión de 2.5 gls	Unidad	2	$20.000	$40.000	$7.600	$47.600
8	72101516	Mantenimiento de extintores Co2 de 10 Lb	Unidad	2	$50.000	$100.000	$19.000	$119.000
TOTAL								$2.401.420

4.2 Presupuesto Oficial

El valor estimado o proyectado del presente proceso es por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($2.401.420) M/CTE, incluido IVA, y todos los impuestos de Ley.

NOTA 1: Las propuestas presentadas por los oferentes en ningún caso pueden sobrepasar los precios de referencia o estimados fijados, si el oferente presenta oferta por un valor superior al presupuesto total estimado, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: la propuesta económica debe ser presentada con IVA incluido (cuando aplique) en el cuestionario de lista de precios del SECOP II. la cual será la única válida para la evaluación económica. sin embardo se deberá anexar el formulario de oferta discriminando el porcentaje y valor del IVA al que corresponda cada artículo, esto solo como referente de evaluación más no como validez de la oferta, ya que el cuestionario del SECOP II no permite discriminar el IVA.

Es así como, teniendo los datos registrados en la anterior tabla, se determina como el valor estimado para el presente proceso contractual, destinado en el presupuesto oficial, corresponde hasta la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($2.401.420) M/CTE, incluido IVA, y todos los impuestos de Ley, respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No.79725 del 10 de Abril de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República, según rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).El valor del ofrecimiento económico no podrá superar el valor presupuestado, so pena de la que la propuesta sea rechazada. El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial.

4.2. Contrataciones previas de la Entidad

Según el comportamiento de contratos para la ejecución de actividades relacionadas con el presente proceso de selección se procedió a verificar dentro del portal del SECOP II, procedimientos de contrataciones realizadas por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Tolima con características similares en vigencias anteriores, que permitan realizar el análisis respectivo:

Proceso	Clase	Objeto	Tiempo Ejecución	Valor	Garantía	Portal
CO1.PC CNTR.5630188	Mínima Cuantía	Adquisición y recarga de extintores	5 DIAS	$2.371.000	SI	SECOP II

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El menor precio será el único factor para tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015. A partir de dicha verificación se procederá a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

En este caso, la propuesta seleccionada y adjudicada corresponderá al proponente que presente la oferta con el **menor valor total,** proveniente de la sumatoria del valor unitario de cada ítem y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

La oferta ECONÓMICA se debe presentar a través de la plataforma SECOP II.

El valor a contratar se realizará por el valor total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará la opción:

1. OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL: Diligenciar el valor total del presupuesto oficial para la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Tolima. El oferente debe indicar el valor total del presupuesto oficial asignado DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($2.401.420) M/CTE, incluido IVA, y todos los impuestos de Ley. El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial.

El menor valor resultará de quien haya ofertado el **menor valor total**, proveniente de la sumatoria del valor unitario de cada ítem y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El oferente no debe sobrepasar el valor presupuestado- incluido IVA., si aplica, relacionado por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Tolima en la presente invitación y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta**.

La oferta económica, no podrá superar el valor de los precios señalados en el siguiente cuadro, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisible. El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial.

					YHUNOA			
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**unidad medida**	**Cantidad**	**VR UNITARIO REFERENCIA**	**VR UNITARIO * UND**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**
1	46191601	Extintores Co2 de 10 Lb (NUEVO)	Unidad	2	$330.000	$660.000	$125.400	$785.400
2	46191618	Base de piso para extintor Co2 10 lb	Unidad	2	$20.000	$40.000	$7.600	$47.600
3	46191618	Señalización para extintor Co2	Unidad	2	$4.000	$8.000	$1.520	$9.520
4	72101516	Recarga y mantenimiento extintores ABC de 20 Lb	Unidad	9	$20.000	$180.000	$34.200	$214.200
5	72101516	Recarga y mantenimiento extintores ABC de 10 Lb	Unidad	2	$15.000	$30.000	$5.700	$35.700
6	72101516	Recarga y mantenimiento extintores Solkaflam de 3,700 g	Unidad	8	$120.000	$960.000	$182.400	$1.142.400
7	72101516	Recarga y mantenimiento extintores agua presión de 2.5 gls	Unidad	2	$20.000	$40.000	$7.600	$47.600
8	72101516	Mantenimiento de extintores Co2 de 10 Lb	Unidad	2	$50.000	$100.000	$19.000	$119.000
TOTAL								**$2.401.420**

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE: De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Tolima revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Tolima, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con los numerales 5° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Tolima publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Criterio para dirimir empates

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la CGR aceptará la oferta de quien obtenga mejor derecho respecto de las causales de desempate establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación.

Se anexa la matriz de riesgo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, atendiendo a la naturaleza del objeto de la orden a celebrar y a la forma de pago, la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la CGR, considera que es necesario exigir al futuro contratista, la constitución de Garantía Única a favor de la Contraloría que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de la Orden de Trabajo y/o Servicios que se celebre y sus adiciones, si las hubiere, para lo cual, constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO, en cuantía equivalente al 40% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adiciones, si las hubiere y seis (6) meses más y que ampara a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas de contratación, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en la orden celebrada.

B. CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución y seis (6) meses más.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, según el cual "*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies*".

8. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales dentro de los cuales se indica en el numeral 8 la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibidem donde se define un estudio simplificado para la Mínima Cuantía, así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter Internacional derivadas de Acuerdos o Tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta través de la modalidad de mínima cuantía, es decir, que no excede el 10% de la menor cuantía.

La información fue verificada directamente en la página web de Colombia compra eficiente a través del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

Última actualización
Febrero 9, 2024 - 14:30

Acuerdos Comerciales vigentes

Certificaciones de trato nacional por reciprocidad

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

"Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)"

9. ANEXOS
Documentos técnicos o de soporte: Anexo Estudios del sector Matriz de riesgos

10. RESPONSABLES	
NOMBRE: LINA MARIA LAGUNA BERMEO **CARGO:** GERENTE DEPARTAMENTAL	FIRMA : FECHA: 20 DE MAYO DE 2025
Proyectado: Natalia Bustamante Cifuentes / PU 01 Revisado: Martha Cecilia Barriosnuevo/PU02	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en le ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	Interno	Selección	Operacional	Declaratoria de desierto el proceso de contratacion	Afecta al quedarse temporalmente los vehiculos sin suministro de gasolina.	Posible	Moderado	Posible	Bajo
2	GENERAL	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del regimen de contratacion que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el el	Afecta la ejecución del contrato.	Raro	Moderado	Posible	Bajo
3	GENERAL	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en la entrega de los productos	Afecta la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento en las obligaciones contraidas en el contrato.	Posible	Moderado	Posible	Bajo
4	GENERAL	Externo	Ejecución	Operacional	Productos de mala calidad	Afecta la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento en las obligaciones contraidas en el contrato.	Posible	Moderado	Posible	Bajo
5	GENERAL	Interno	Ejecución	Económico	liquidez para el pago	Afecta la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento en las obligaciones contraidas en el contrato.	Posible	Moderado	Posible	Bajo

No.	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibro economico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revision	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿Cómo se ralaiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	CGR	Adecuada estructuracion del proceso	Raro	Moderado	2	Bajo	No	Despacho de la Gerencia Departamental	A partir de la fecha de asignacion CDP	Fecha de Adjudicacion del contrato	Permanente revision conjunta de las condiciones del contrato	Permanente
2	CGR Y contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la entidad	Raro	Insignificante	3	Bajo	SI	Funcionario asignado a la supervision	A partir de la fecha de suscripcion del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripcion del acta final del contrato	Permanente revision conjunta de las condiciones del contrato	Permanente
3	Contratista	Seguimiento y verificacion del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	A partir de la fecha de suscripcion del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripcion del acta final del contrato	A treves de la verificacion de cumplimiento de las obligaciones del contatista en los palzos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedicion del recibo a satisfaccion
4	Contratista	Seguimiento y verificacion del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	A partir de la fecha de suscripcion del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripcion del acta final del contrato	Permanente revision conjunta de las condiciones del contrato	Permanente
5	CGR	Verificacion del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor de manera previa a la expedicion del registro presupuestal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Direccion de Recursos Financieros de la CGR	Fecha de expedicon del Certificado de Disponibilidad presupuestal	Fecha de suscripcion del acta final del contrato	Permanente revision del CDP y Registro Presupuestal del contrato y/o sus adiciones verificando que los valores correponden al valor contratado	Cuando se expide el CDP y un RP